



90241

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119 -2016-ANA-OA

Lima,

25 JUL. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 818-2016-ANA-AAA.CF-AL-CHRL, de fecha 23 de junio del 2016, Memorando N° 3081-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 14 de julio del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Oficio N° 818-2016-ANA-AAA.CF-AL-CHRL, de fecha 23 de junio del 2016, la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, solicita bajo la modalidad de encargo personal a nombre del Sr. Luis Alberto Solís Javier, Responsable Administrativo de la citada, por la suma de S/960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles) para cubrir los gastos que demanden las actividades de supervisión y vigilancia de los recursos hídricos en el ámbito del ALA Chillón Rímac Lurín, programadas en el mes de julio;

Que, mediante Memorando N° 3081-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 14 de julio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario a la Administración Local del Agua Chillón Rímac, para las actividades de supervisión programadas en el mes de julio;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG:



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre del Sr. Luis Alberto Solís Javier, Responsable Administrativo de la Administración Local del Agua Chillón Rimac Lurín, por el importe de S/.960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos que demande las actividades de supervisión y vigilancia de los recursos hídricos en el ámbito del ALA Chillón Rímac Lurín, programadas en el mes de julio; cuyo periodo de atención culminará el 19 de agosto del 2016.

**Artículo 2°.** – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

**Artículo 3°.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, Programa: 9001 Acciones centrales, Función: 10 Agropecuaria, Actividad: 5001842 Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, División Funcional: 054 Desarrollo estratégico conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio nacional Grupo Funcional: 0122 Gestión integral de los recursos hídricos; Meta 041: Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos – Cañete Fortaleza, por el importe de S/.960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos directamente recaudados; según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 27 11 99	Servicios diversos	960.00
	<b>Total S/.</b>	<b>960.00</b>



Regístrese y Comuníquese



  
**ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

